

de marzo), para cubrir una plaza de la Escala Técnica Superior Agraria del Organismo y conforme con la norma 4.1 de dicha resolución, esta Presidencia acuerda publicar la siguiente relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las mencionadas pruebas selectivas.

Número	Apellidos y nombre	DNI
<b>1.1. Admitidas</b>		
1	Burgaz Moreno, Fernando José ... ..	51.606.421
2	Fábricas Aixalá, Alfredo ... ..	17.828.697
3	Gandarias Serrano, Juan Ignacio ... ..	2.495.878
4	González García, Urbano ... ..	50.398.900
5	Martín Pinto, Vicente Carlos ... ..	51.608.173

**1.2. Excluidas**

Ninguna.

2. Reclamaciones contra la lista provisional.—De acuerdo con lo dispuesto en la norma 4.2 de la convocatoria, los interesados podrán interponer contra esta resolución la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1982.—El Presidente, Arturo Díez Marjuán.

**18873** *RESOLUCION de 4 de junio de 1982, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se hace pública la lista provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las pruebas selectivas de carácter libre convocadas para cubrir tres plazas de la Escala Técnica Superior Agraria.*

1. Finalizado el plazo de admisión de instancias para las pruebas selectivas convocadas por resolución de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, de fecha 10 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 74, de 27 de marzo), para cubrir tres plazas de la Escala Técnica Superior Agraria del Organismo y conforme con la norma 4.1 de dicha resolución, esta Presidencia acuerda publicar la siguiente relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las mencionadas pruebas selectivas.

Número	Apellidos y nombre	DNI
<b>1.1. Admitidas</b>		
1	Aragonés García de Yébenes, Félix ... ..	3.779.039
2	Aragonés García de Yébenes, Félix ... ..	3.779.039
3	Amuedo González, José E. ... ..	27.562.083
4	Burgaz Moreno, Fernando José ... ..	51.606.421
5	Burriel Terrén, Luis Jorge ... ..	17.827.868
6	Cano-Cortés Aguirre, Manuel ... ..	51.049.487
7	Cañero León, Rafael ... ..	28.393.971
8	Fábricas Aixalá, Alfredo ... ..	17.828.697
9	Gandarias Serrano, Juan Ignacio ... ..	2.495.878
10	González García, Urbano ... ..	50.398.900
11	López Pallarés, Manuel ... ..	51.567.561
12	Martín Pinto, Vicente Carlos ... ..	51.608.173
13	Millán Campos, Santiago ... ..	75.052.478
14	Pérez-Salas Sagreras, José Luis ... ..	19.425.889
15	Rey Beltrán, Salvador ... ..	1.241.071
16	Sanjuán Bericat, Antonio Luis ... ..	138.602

**1.2. Excluidas**

Ninguna.

2. Reclamaciones contra la lista provisional.—De acuerdo con lo dispuesto en la norma 4.2 de la convocatoria, los interesados podrán interponer contra esta resolución la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1982.—El Presidente, Arturo Díez Marjuán.

**18874** *RESOLUCION de 4 de junio de 1982, de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, por la que se hace pública la lista provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las pruebas selectivas de carácter restringido convocadas para cubrir una plaza de subalterno.*

1. Finalizado el plazo de admisión de instancias para las pruebas selectivas convocadas por resolución de la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, de fecha 10 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril), para cubrir una plaza de subalterno del Organismo y conforme con la norma 4.1 de dicha resolución, esta Presidencia acuerda publicar la siguiente relación provisional de solicitudes admitidas y desestimadas para tomar parte en las mencionadas pruebas selectivas.

Número	Apellidos y nombre	DNI
<b>1.1. Admitidas</b>		
1	Ortega Cortina, José ... ..	671.607
2	Redondo de Pablos, Javier ... ..	1.919.328

**1.2. Excluidas**

Ninguna.

2. Reclamaciones contra la lista provisional.—De acuerdo con lo dispuesto en la norma 4.2 de la convocatoria, los interesados podrán interponer contra esta resolución la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1982.—El Presidente, Arturo Díez Marjuán.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**18875** *ORDEN de 12 de julio de 1982 por la que se aprueba propuesta de nombramiento de Agentes de Cambio y Bolsa en virtud de oposición libre.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de nombramiento de Agentes de Cambio y Bolsa formulada por el Tribunal que ha juzgado la oposición libre convocada por Orden de 28 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 140 de 12 de junio de 1981).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en las vigentes normas legales que regulan la materia, ha tenido a bien aprobar la referida propuesta que comprende los 16 opositores siguientes, relacionados por el orden resultante de la puntuación total obtenida:

1.	D. Pedro Guerrero Guerrero ... ..	63,1
2.	D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco ... ..	54,5
3.	D. José María de Baldasano Supervielle ... ..	54,2
4.	D. José Fernando Usera Cano ... ..	53,8
5.	D. Francisco González Rodríguez ... ..	53,6
6.	D. Carlos José Entrena Palomero ... ..	53,4
7.	D. Salvador Miras Gómez ... ..	52,2
8.	D. Francisco Javier Aguirre de la Hoz ... ..	52,1
9.	D. Jaime Monjo Carrio ... ..	50,2
10.	D. <sup>a</sup> Isabel Estape Tous ... ..	46,5
11.	D. <sup>a</sup> Ana Carreras Cruells ... ..	46,3
12.	D. Carlos Alcozer Torra ... ..	46,0
13.	D. Jorge Lluch de Andrés ... ..	44,1
14.	D. Elio Núñez García ... ..	42,1
15.	D. Juan Díez Herrera ... ..	41,9
16.	D. José Alfredo Gil Ferrer ... ..	37,8

De acuerdo con lo dispuesto en el número 17 de la citada Orden los opositores relacionados deberán acreditar, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», que reúnen todos los requisitos exigidos para participar en la oposición.

A tal efecto, formularán escrito firmado dirigido al ilustrísimo señor Director general de Política Financiera, haciendo constar el domicilio del interesado, y acompañando los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de inscripción en el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de tener capacidad para comerciar con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales.

c) Título académico correspondiente o testimonio notarial del mismo, o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a expedición del título existía el día de la expiración del plazo para la presentación de instancias.

d) Certificado negativo de antecedentes penales librado por el Registro de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, y declaración del interesado de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia, municipio y Organismos autónomos de la Administración, en virtud de expediente gubernativo; y

f) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

Todas las certificaciones, excepto la de nacimiento, deberán estar expedidas con tres meses de antelación, como máximo.

Los opositores relacionados que fueran funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo, en tal caso, presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal sin perjuicio de aportar los documentos probatorios de los requisitos exigidos para estas oposiciones si no constasen de forma expresa e indubitable en dicha certificación.

En el mismo escrito al que se acompañe la precedente documentación, cada opositor manifestará expresamente su orden de preferencia para cubrir las plazas vacantes comprendidas en la aludida convocatoria las cuales se adjudicarán con arreglo a la puntuación total obtenida en la oposición, según la relación anteriormente consignada.

Los opositores que dentro del indicado plazo no presentaran su documentación completa no podrán ser nombrados Agentes de Cambio y Bolsa, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir de existir falsedad en la instancia suscrita solicitando tomar parte en la oposición.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Economía y Comercio, José Enrique García Roméu y Fleita.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## Mº DE SANIDAD Y CONSUMO

18876

*ORDEN de 17 de junio de 1982 por la que se hace pública la relación de aprobados en las fases de oposición en turnos libre y restringidos, y concurso-oposición restringido para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares, y se convoca para la realización del cursillo de formación sanitaria.*

Ilmo. Sr.: Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Practicantes Titulares, mediante el sistema de oposición, en turnos libre y restringidos, y concurso-oposición restringido, convocadas por Orden de 13 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1980), los Tribunales calificadoros, de conformidad con la base 8 de la convocatoria, han elevado a este Departamento la propuesta de aspirantes seleccionados que en anexo I se relacionan por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido, resolviéndose los empates a favor del de mayor edad tal y como determina la base anteriormente indicada.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán remitir a este Departamento (Subdirección General de Personal), paseo del Prado, 18-20, Madrid-14, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento en extracto, expedida por el Registro Civil, legalizada cuando lo haya sido en el extranjero o, siendo en España, no lo esté en el impreso oficial correspondiente.

b) Copia compulsada del título de Ayudante Técnico Sanitario o certificado de haber terminado los estudios y abonado los derechos para la expedición del título.

c) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial, extendido por una Dirección Provincial de Sanidad y Consumo o por los Servicios correspondientes de las Comunidades Autónomas o Preautónomas, acreditativo de que el interesado no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le dificulte u obstaculice para el ejercicio de cargo público.

e) Declaración jurada o bajo-promesa de honor de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, del de Comunidades Autónomas o Preautónomas, o de la

Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Asimismo, con la finalidad de inscripción en el Registro de Personal, deberán acompañar a la documentación anteriormente indicada fotocopia sin cotejo alguno del anverso y reverso del documento nacional de identidad.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados c) y e) y la salvedad hecha para el documento nacional de identidad, podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas, bien por una de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo, o en estos Servicios Centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y Oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, y especialmente la fecha de nacimiento y la de expedición del título; si esta última fuese posterior a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, la certificación expedida deberá comprender el haber abonado los derechos para la expedición del título y la fecha en que finalizaron los estudios, extremos estos últimos que de no constar en su expediente personal deberá solicitarlos el interesado del Centro u Organismo correspondiente.

El cursillo de formación sanitaria determinado en la base 10.1 de la convocatoria será organizado por la Escuela Nacional de Sanidad, con una duración de quince días. Su comienzo tendrá lugar a las once horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en las Direcciones Provinciales de Salud y Centros que en anexo II a la presente Orden se indican y conforme al criterio de la residencia del cursillista; a este respecto se hace constar que si en la capital de provincia de su residencia no se hubiera designado Centro, será en una cualquiera de las limitrofes a elección del opositor.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo el contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Departamento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 21 de diciembre de 1981), el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO I

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
<i>Oposición libre y restringida, turnos B) y C)</i>		
1	Smith, Danielle	18,30
2	Conangla Marín, Mercedes	18,30
3	Olivares Barrero, Luis	18,10
4	Fernández Ferrero, Manuel	17,40
5	Casado Arauzo, Lucina	17,25
6	Hernández Mangut, Enrique Baldomero	17,00
7	Cimiano Bolívar, María Elsa	16,30
8	Ontalba López, Manuel	16,25
9	Salguero Cheves, Emilio	16,25
10	Martín Fernández, Rafael	16,00
11	Costa González, Francisco de Paula	16,00
12	García Hernández, María Dolores	16,00
13	Pasas Martínez, Francisco Manuel	16,00
14	Carpio Gesta, María Luisa	16,00
15	Cerrato Fuentes, Felicitas	15,85
16	Campos Sánchez, Juan	15,75
17	Rodríguez Gutiérrez, María Angeles	15,75
18	Roca Reig, María	15,75
19	Atienzar Tobarra, María Dolores	15,75
20	Hernández Marqués, Amada	15,60
21	Lozano Martín, Sebastiana	15,50
22	Mateo Domínguez, Cándido Nicolás	15,50
23	Magri Cuco, Nieves	15,50
24	Prada de Baró, Florentino	15,25
25	Sancho Arnáu, José Enrique	15,25
26	Gómez Caraboa, José Ramón	15,00
27	Grasa Muro, José Luis	15,00
28	Prats Ribot, María	14,90
29	García Cope, María Josefa	14,70
30	Pinto Sorribes, María del Carmen	14,60
31	Sánchez Tacero, Miguel Angel	14,55
32	Iglesias Crespo, Jaime	14,50